



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: Las desafortunadas declaraciones de la Ministra de Producción de la Provincia de Santa Fe C.P.N. Alicia Mabel Ciciliani relacionadas al reclamo que están realizando los pescadores debido a profunda crisis social y ambiental generada por la pronunciada bajante del Río Paraná, y;

CONSIDERANDO: Que, en sus dichos la Ministra deslegitima y minimiza el reclamo de pescadores de distintas Ciudades ribereñas quienes se movilizaron hasta el Ministerio de Producción en la Ciudad de Santa Fe en búsqueda de respuestas ante una situación de extrema gravedad, mostrando la funcionaria una absoluta falta de sensibilidad social y faltando el respeto a quienes en forma pacífica buscan canales de dialogo que se siguen cerrando desde el Estado Provincial.

Que, además expresa erróneamente la imposibilidad de declarar la Emergencia Pesquera argumentando que “no es un problema de Santa Fe, es un problema de todas las provincias que están a la vera del Paraná”, desconociendo lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley provincial 12.703, modificadorio del Artículo 40º de la Ley 12.212 de Regulación del Recurso Pesquero; y que establece “Las sumas generadas en concepto de Tasa de Fiscalización para los Productos de la Pesca Comercial, se distribuirán de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25 %) conforme al Artículo 7º de la Ley Nº 11.314 y el setenta y cinco por ciento (75 %) restante al Fondo de “Reconversión Pesquera y Asistencia a Pescadores”.

Que, si bien es necesaria una articulación del manejo integral de la pesca en la cuenca del Río Paraná involucrando al conjunto de las provincias y con directivas comunes e intervención del Gobierno Nacional, ello no limita la potestad que tiene cada provincia de dictar sus períodos de veda en función del recurso ictiocola.

Que, es un momento crítico para garantizar la posibilidad de reproducción de especies como el sábalo entre otras, que se encuentran en el momento de desove y así evitar la presión de captura que afectara severamente la sustentabilidad futura del ecosistema.

Que, el Fondo referido, generado a partir del trabajo de los pescadores, debe ser depositado en una cuenta especial para hacer frente entre otros aspectos a situaciones de emergencia o veda como es el caso de la situación que esta atravesando el sector.

Que, la negativa por parte del Gobierno Provincial de intervenir con medidas directas para atenuar la severa situación del sector pesquero solo suma incertidumbre y genera mas tensión social en un marco de crisis profunda que atraviesa la Provincia y el País.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 – 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Que, resulta urgente la intervención de la Legislatura Provincial solicitando al Ejecutivo Provincial la articulación de mecanismos de dialogo con los referentes de pescadores de las distintas localidades e información acerca del manejo de los recursos del Fondo de Reconversión Pesquera y Asistencia a Pescadores.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que declare la Emergencia Pesquera en la Provincia de Santa Fe destinando los recursos del Fondo de Reconversión Pesquera y otras fuentes de financiamiento que permitan solventar la veda provincial por dos meses asistiendo a los pescadores registrados.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe los recursos ingresados a las arcas provinciales producto de la actividad pesquera en la Provincia y remita información sobre el volumen de pesca declarada en los últimos cinco años discriminado por especie y localidad.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que convoque a una mesa de trabajo a pescadores, empresas pesqueras y representantes de Municipios y Comunas para generar instancias de dialogo y acuerdos que permitan sortear este momento tan sensible y dar continuidad al análisis de la situación de la pesca continental en la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1209 Sala de Sesiones, 30 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.